

N.º 19.

Título de Beca

v. 10
f. 125

Espedido a favor de D.^{no} Miguel
Rocha en 4. de Julio de

1788.





SELO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTO
OCHEENTA Y OCHO, Y OCHENTA
Y NUEVE

Antonio Carrabero y Poggioa preboste gran-
cia de Dios, y de la Santa sede Apostolica, Arzo-
bispo de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de
la Ciudad de Santa Fe de Bogota, Carrabero gran Cruz
de la Real, y distinguido Orden Espanol de Carlos Ter-
cero del Consejo de Indias, Virrey, Governador, y
Capitan General del Nuevo Reyno de Granada
y Provincias de Fianza firme: Presidente de la Re-
al Audiencia Pretorial, y Chancilleria de la Ca-
pital: Superintendente General de todos los Tribu-
nales de Real Hacienda, y Realas Rentas Cran-
cadas en el distrito de este Virreynato G^o:

A. Pedro de Colegio de Nueva
Señora del Novario de la Capital de
Santa Fe, el dia caven: Que haviendose
recivido en esta Superintendencia la Propuesta
de sujetos idoneos que con fecha quince



de Junio último me dirigio para que en
viro de las facultades del Real Patronato,
me dignare nombrar para la Beca
asignada a los Patrimonios de la Ciu-

dad de Murcia que se halla vacante, el
que fuere de mi superior agrado; tuve

a bien proveer el decreto, que dice asi:

Yo, el Rey, por lo que me ha sido representado
que en virtud de las facultades que para ello tengo nombrado
para la Beca de los Patrimonios de la Ciu-

dad de Murcia a D. Miguel Rocha. Libre se le
hizo en forma por la Escribania
de Gobierno, y ordenal Pector del Co-

legio de Nueva Señora del Nova-

rio = El Arzobispo Virrey = Ferron

Alonso = Mediante lo qual acordé
librar, y libro el presente, y por el en

uno de las facultades, y Regalías, que el
V.10 127

Vice Patronato Real en mi Superiori-
dad Residen, nombró para la Doca origi-

nal a los Patronos de la Ciudad de

Muzo a D. Miguel de Rocha, y en un

comulgatorio de D. Pedro y mando al Referen-

do Doctor del Colegio de Nuestra Señora

del Rosario de dicha Capital de Santa

Fe, que luego que con este Título se presen-

te el agraciado, y haga constar tener cum-

plido con los requisitos acostumbrados, le

se y haga dar posesion de la comotada

deca con todas las solemnidades, y for-

malidades, que en iguales casos, se hayan

acostumbrado, y guardando, y haciendo.

le guardan los fueros, y privilegios que

se observan con respecto a los indios, bien y cumplidamente

sin limitacion en cosa alguna. Fomen-

te de este Título las conveniencias Vazorrei.



V.10
f.127v.



**SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHEENTA Y OCHO, Y OCHEENTA
Y NUEVE.**

Que para ello, lo soy firmado de mi mano,
sellado con el sello de mi Armario, y Refrendado
del Infrascripto Secretario Mayor de Governacion
en el Reyno en Furdas a quatro de Julio
de mil setecientos ochenta y ocho =

[Faint handwritten signature or text]



Yo
El Rey. Se. Su Co.
Domingo Céspedes

J. C. nombra para la Peca asignada a
los Patrimonial de la Ciudad de Muru, que
se halla vacante a J. Miguel Rocha